



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 234-2011 MPP

San Pedro de Lloc, 15 de Abril del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO

VISTO:

El expediente administrativo N° 3060 de fecha 11 de abril del 2011, el informe N° 64-2011-UP-MPP, el Informe N° 40-2011-AS-OP/MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad a las atribuciones conferidas.

Que, mediante expediente N° 3060-2011 presentado por el Sr. Santos José Carrera Camacho, de la ciudad de Pacasmayo, hace de conocimiento que habiendo sufrido una caída del cual tiene como consecuencia la fractura del fémur por lo que quedó imposibilitado de caminar. Por tal motivo solicita subvención económica para hacerse tratar por un traumatólogo.

Que, mediante Informe N° 064-2011-UP-MPP de la Unidad de Presupuesto, informa que teniendo un Presupuesto Institucional Modificado un presupuesto para otorgar subvenciones financieras, se concluye otorgarle un apoyo de S/. 250.00 Nuevos Soles, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 08 Impuestos Municipales.

Que, mediante Informe N° 40-2011-AS-OP/MPP de fecha 14.03.2011, la Asistente Social informa sobre la situación de salud del peticionante quien se encuentra con fractura en rodilla derecha, fractura de clavícula derecha que impide movimiento de brazo derecho, fue operado del cerebro, es incapacitado parcialmente para la deambulacion, cuenta con seguro SIS que no cubre placas ni tratamiento de tramaumatólogo; siendo de una de condición de pobreza económica, con dos hijos menores de 8 y 12 años de edad, casa de material rústico, por lo que es de opinión que se le otorgue una subvención económica de acuerdo a la disponibilidad.

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal, señala precedente proyectar la Resolución de Alcaldía.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE REVSUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Unidad de Tesorería girar un cheque a nombre de la Sra. **GLORIA FAUSTA MUÑOZ BAUTISTA**, con DNI N° 19247397 por la suma de **S/. 250.00 (Doscientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles)**, los cuales servirán para cubrir en parte los gastos de tratamiento de su Esposo Santos José Carera Camacho quien se encuentra delicado de salud tal como se precisa en el cuarto considerando de la presente.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la unidad de Tesorería proceda al giro del cheque respectivo, afectándose a la fuente de financiamiento recursos determinados, rubro Foncomun del presente año fiscal.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Asistencia Social hacer el seguimiento del caso e informar, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
Tesorería
Interesada
Asistente Social
Presupuesto
Archivo